

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

Señores.

**PROVEEDORES**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACION Y ALMACENAMIENTO No. CCE-074-AMP-2022.

**ASUNTO:** Comunicación de no prórroga del AMP de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento No. CCE-074-AMP-2022.

Estimados Proveedores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), informa que, de acuerdo con lo definido en la cláusula 14 de la Minuta contractual del Acuerdo Marco de Precios de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento No. CCE-074-AMP-2022, que indica: (...) El acuerdo marco tendrá plazo de 36 meses contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por máximo un (1) año más, si la necesidad lo requiere (...), dicho plazo finaliza el 23 de octubre de 2025.

Cabe anotar, que la ANCP-CCE, evidenció que durante el plazo de ejecución del AMP, dicho mecanismo no fue de gran utilización por parte de las entidades compradoras, análisis que resulta de la baja cantidad y valor de las órdenes de compra. Aunado a esto, los reportes de gestión muestran que, a treinta días de concluir el acuerdo, solo existía un evento

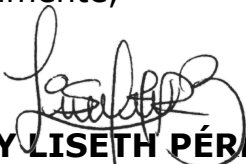
de cotización activo y dos solicitudes de prórroga provenientes de una misma entidad, con la cual se realizó mesa de trabajo para estudiar si su necesidad se ajustaba a las condiciones del AMP, finalmente la entidad no manifestó su interés de adquirir estos servicios a través de este mecanismo, lo que deja sin justificación alguna su prórroga.

Por lo anterior, en el ejercicio de la administración y seguimiento a la ejecución del AMP de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento No. CCE-074-AMP-2022, la ANCP – CCE, como resultado del análisis realizado, considera no procedente su prórroga y por lo tanto, comunica formalmente esta decisión.

Sin embargo, atendiendo la importancia de promover soluciones energéticas sostenibles, esta Agencia se encuentra estructurando una nueva generación del AMP de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento, que subsane las limitaciones identificadas en el actual y se ajuste mejor a las necesidades de las entidades.

Agradecemos su disposición y los servicios prestados durante la ejecución del AMP y reiteramos nuestro compromiso de seguir ofreciendo herramientas de agregación de demanda que impulsen la eficiencia en las compras públicas

Cordialmente,

  
**YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**  
**Subdirectora de Negocios**

|          |                                                                                                                                                     |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | Paola Andrea Gómez Pérez<br>(Abogada AMP)                        |
|          | Juan Rodríguez Borrás<br>(Administrador AMP)                                                                                                        |
| Revisó:  | Jairo Alonso Mendoza Mendoza <br>(Gestor AMP)                    |
|          | Alejandra Burgos Montilla <br>(Asesora Subdirección de Negocios) |
| Aprobó:  | Yenny Liseth Pérez Olaya <br>(Subdirectora de Negocios)          |